

LEYES

LEY 9.732

Declarando ilíquidos diversos bienes inmuebles ubicados en El Palomar, jurisdicción del Partido de Morón

La Plata, 20 de agosto de 1981.

Visto el expediente número 4.079-361/78 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Decláranse ilíquidos los bienes inmuebles ubicados en El Palomar, jurisdicción del Partido de Morón, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 11, Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 11 y 12, compuestos de una superficie de acuerdo al siguiente detalle: Parcelas 11, 12 y 26, cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (449,97 m²) cada una; parcela 22: doscientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (299,98 metros cuadrados); parcela 23: quinientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (599,96 m²); y parcelas 24 y 25: doscientos noventa y ocho metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (298,98 m²) cada una, para su incorporación al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, provenientes de la sucesión vacante de la señora María Elena Iniguez de Ciuffra, dominio inscripto a los folios 229, año 1921 y 2007, año 1910.

Art. 2º Inscribábase por los organismos técnicos competentes a nombre de la provincia de Buenos Aires el dominio de los inmuebles descriptos en el artículo anterior.

Art. 3º Dónanse las fracciones de tierra aludidas en el artículo 1 a la Municipalidad de Morón, quedando a cargo de la misma el pago del porcentaje que corresponda reconocer al denunciante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 7.322.

Art. 4º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativa, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO

R. P. Beranger.

Registrada bajo el número nueve mil setecientos treinta y dos (9.732).

C. H. Miguens.

FUNDAMENTOS

La ley adjunta dispone la incorporación al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 7.322, de varios bienes inmuebles ubicados en El Palomar, jurisdicción del partido de Morón, como así también, la donación de los mismos a la Municipalidad de Morón.

Los aludidos inmuebles, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 11, Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 11 y 12, integran el acervo hereditario de la sucesión vacante de la señora María Elena Iñiguez de Giuffra, resolución que se encuentra firme desde el mes de abril de 1978.

Las cinco primeras parcelas se encuentran ocupadas por la Delegación Municipal y las restantes han sido requeridas a la Comuna a título de préstamo gratuito por el Colegio Nuestra Señora de Lázaro de El Palomar para campo de deportes y recreación.

Atento a las razones expresadas, se sanciona la presente ley.